



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO PACIENTE Y CALZADO PERSONAL SANITARIO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- APÉNDICE AL PPT.
- 7.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral (UAI) de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADQUISICIÓN DE COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO PACIENTE Y CALZADO PERSONAL SANITARIO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO PACIENTE Y CALZADO PERSONAL SANITARIO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 580.775,80 € (21%IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes



EXPTE. 707/22

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la, ADQUISICIÓN DE COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO PACIENTE Y CALZADO PERSONAL SANITARIO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovisionamiento Integral (UAI) del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la, ADQUISICIÓN DE COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO PACIENTE Y CALZADO PERSONAL SANITARIO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de ejecución de dos años y con presupuesto inicial del contrato de 479.980,00€ (21% IVA INCLUIDO).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la “autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 479.980,00€ (21% IVA INCLUIDO) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para la, ADQUISICIÓN DE COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO PACIENTE Y CALZADO PERSONAL SANITARIO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)



DOCUMENTOS ANEXOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborada el día 16 de septiembre de 2022 entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Área.

De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco



general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definatorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1. Definición de la necesidad.

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

Los materiales licitados en este expediente, colchones, almohadas, vestuario pacientes y calzado de personal sanitario, son productos dirigidos a:

- Vestir las camas ubicadas en los distintos hospitales de la red sanitaria (colchones, almohadas y fundas de colchones y almohadas)
- Ropa bebés y ropa pacientes psiquiatría durante la estancia en los centros sanitarios.
- Calzado de uso habitual por parte de los diferentes profesionales sanitarios (zapatos y zuecos).

Dichos productos deberán estar realizados en tejidos que ofrezcan comodidad al paciente y a los profesionales, conservando, a su vez, las propiedades naturales una vez sometidos a técnicas de procesado según sistemas de higiene total. La



composición debe evitar anomalías tales como impurezas, incrustaciones, residuos, con el fin de impedir la aparición de cualquier tipo de afección en la piel de los usuarios de la ropa.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

4.2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): **479.980,00 €**
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE: **21%**

4.3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

El presente contrato tendrá una duración inicial de dos años prorrogables por otros dos, siendo su objeto el adquirir los productos identificados en los apartados anteriores con destino a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

4.4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

En atención a las características y volumen de los materiales que se pretende adquirir, y teniendo en cuenta que el SMS carece de medios humanos, técnicos, fábricas o dispositivos necesarios para su fabricación, la única alternativa consiste en la incoación de un expediente de contratación para que una empresa especializada del sector suministre los mismos con la calidad y en el número que se precisa.

4.5. Identificación de los Lotes, en su caso.

Ver APÉNDICE I

5.- CONCLUSIONES.

La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a. Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

b. Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de prórroga dos prórrogas de 12 meses cada una.



c. Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Rapidez en el suministro/servicio.

d. Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO.

*Adquisición de **Colchones, almohadas, vestuario paciente y calzado personal sanitario** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.*

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA).

IMPORTE: 479.980,00 €

IVA APLICABLE: 21%

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

Dos años con posibilidad de prórroga por otros dos años en anualidades sucesivas

Murcia, a 16 de septiembre de 2022

Jefe de Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el art.100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la tramitación de los diversos expedientes de contratación, se precisará la elaboración de un presupuesto base de licitación que deberá ser adecuado a los precios de mercado; igualmente, continua este precepto, tal presupuesto se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, siendo además necesario en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el que se indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente expediente, cuyo objeto es la adquisición de **COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO PACIENTE Y CALZADO PERSONAL CON DESTINO A LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, el precio viene determinado mediante precios unitarios, en los términos establecidos en el art. 102.4 y 301 de la LCSP, esto es, en función del precio asignado a cada unidad de un determinado producto, en este caso en todos los relacionados en el **Apéndice I** que acompaña este documento.

En este sentido, y siguiendo con pronunciamientos sobre el particular como es el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o la Resolución 739/2019, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el presupuesto debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza y características de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que, por esta razón, resulte necesario el más amplio desglose a que alude el artículo 100.2 LCSP en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros a los que se refiere el objeto del contrato en el que el precio de mercado es determinable con mayor facilidad.

Asimismo se ha manifestado que en el caso de los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, circunstancia que cabe únicamente aplicar con carácter general a los contratos de servicios y no tanto a los contratos de suministros.

Sobre esta base, y aplicando tales postulados al presente expediente, se ha considerado como precio unitario de cada uno de los materiales licitados los que se relacionan en el **Apéndice I**, precios acorde con los precios establecidos en licitaciones similares efectuadas por otras Administraciones, compras anteriores del Servicio Murciano de Salud o por el Ministerio de Sanidad, y todo ello para un número de unidades a consumir que igualmente se indican en aquél y para un periodo de 24 meses, número de unidades previstas en atención al consumo que se ha venido realizando por la administración sanitaria en los últimos años.


Para el cálculo del presupuesto cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible, queda desglosado de la siguiente forma:

Costes directos 84% del total.

Costes indirectos equivalente al 10% del total.

Beneficio industrial equivalente al 6% del total.

y sin que sea preciso por lo ya expuesto, añadir desgloses por razón de categorías profesionales, impacto de género o aplicación de convenios colectivos, de modo que el presupuesto base de licitación del presente expediente resulta **479.980,00€ (580.775,80€ con 21% IVA)**.


Jefe Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO PACIENTE Y CALZADO PERSONAL SANITARIO

Nº EXPEDIENTE: 1101064936

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COLCHONES Y ALMOHADAS, VESTUARIO DE PACIENTES Y CALZADO PERSONAL SANITARIO CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**LOTE 1
ALMOHADAS Y FUNDAS
24022923
ALMOHADA FIBRA POLIÉSTER 90X40 CM**

Espuma de poliuretano virgen, fibra hueca siliconada de poliéster por soplado o similar, con una densidad mínima de 20Kg/m³
Funda de algodón 50% poliéster 50%.
Costura cosida con remalladora de 4 hilos más uno de seguridad.
Calidad hipoalérgica, antipolilla y antimohos.
Lavable con detergentes neutros en equipos industriales a más de 60°C y centrifugados cortos.
Secado en secadora industrial.
Embolsadas individualmente.

**24005566
FUNDA PROTECTORA ALMOHADA 45X90CM**

Funda impermeable para almohada de 45x90cm aproximadamente. Con cremallera de tejido liso de poliéster con recubrimiento de poliuretano. Fabricada en tejidos de poliéster 40% y poliuretano 60% aproximadamente. Impermeable, transpirable, insonora, antibacterias, antiacaros, fungicida e ignífuga. Libre de látex.

Tendrán las siguientes características:

- **TRANSPIRABLE:** Resistencia al vapor de agua: > 60 Ret (m² Pa/W) - EN ISO 11092:2014.
- **IMPERMEABILIDAD:** Columna de agua > 370 cm/H₂O/min. EN 20811:1993 **IGNÍFUGO:** R. CRIB5 BS 7175. Clase A - Norma UNE EN 14533:2003
- Comportamiento al fuego de artículos de cama.
- **PESO:** 170 gr/m²
- **FORMA DE LAVADO:** Lavable en medio acuoso hasta 95⁰ Norma UNE 40331. Tratamiento autoclave (esterilización) 125⁰.

**LOTE 2
COLCHONES Y FUNDAS DE COLCHÓN
24037525
COLCHÓN VISCOLÁSTICO 55X111CM**

24036456
COLCHÓN VISCOLÁSTICO 60X118CM
24004039
COLCHÓN VISCOELÁSTICO 90X190CM

Núcleo.

Espuma de Poliuretano alta densidad con tratamiento ignífugo.
Densidad 25 kg/m³
Resiliencia 48%
Grosor mínimo 10cm

Superficie.

Espuma Viscoelástica
Densidad entre 55 kg/m³
Firmeza de 40 N
Factor SAG 1,8 a 3
Grosor mínimo de 5 cm

Características del colchón:

Resistente e indeformable, que se adapte al cuerpo con la propia temperatura corporal, facilitando un reparto de uniforme de la presión y recuperando su forma inicial. Transpirable, con sistemas que permitan la ventilación, evitando la humedad y la aparición de ácaros. Antialérgico. Libre de látex. Adaptable a camas articuladas. Con funda protectora.

Todos los colchones viscoelásticos acompañarán fotocopia de las certificaciones y homologaciones de organismos competentes en relación al producto presentado, y se podrá aportar otro tipo de certificaciones y estudios que avalen las características de su producto (presiones, etc.) según normativa:

- 100% libres de látex.
- Certificados
- Alta densidad
- Resistencia deformación permanente
- Dureza por indentación: UNE –EN ISO 2439:2001

Características de la funda:

Funda exterior bielástica con una cremallera protegida por una lengüeta y que cubra, como mínimo, el 50% del perímetro del colchón. Fabricada en tejidos de poliéster (41% aprox.) y poliuretano (59% aprox.). Producto impermeable, transpirable, antibacterias Bio Pluf, fungicida e ignífugo y lavable. Serigrafía identificativa de posición correcta.

Las fundas especiales de protección deberán tener la posibilidad de adquirirse individualmente y tendrán las siguientes características:

- TRANSPIRABLE: Resistencia al vapor de agua: > 60 Ret (m2 Pa/W) - EN ISO1 1092:2014
- IMPERMEABILIDAD: Columna de agua > 370 cm/H20/min. EN 20811:1993
- IGNÍFUGO: R. CRIB5 BS 7175. Clase A - Norma UNE EN 14533:2003
- Comportamiento al fuego de artículos de cama
- PESO: 170 gr/m2
- FORMA DE LAVADO: Lavable en medio acuoso hasta 95°. Norma UNE 40331. Tratamiento autoclave (esterilización) 125°.

24037571

FUNDA PROTECTORA PARA COLCHÓN DE 90X190CM.

Funda exterior bielástica con una cremallera protegida por una lengüeta y que cubra, como mínimo, el 50% del perímetro del colchón. Fabricada en tejidos de poliéster (41% aprox.) y poliuretano (59% aprox.). Producto impermeable, transpirable, antibacterias Bio Pluf, fungicida e ignífugo y lavable. Serigrafía identificativa de posición correcta.

Tendrán las siguientes características:

- TRANSPIRABLE: Resistencia al vapor de agua: > 60 Ret (m2 Pa/W) - EN ISO1 1092:2014
- IMPERMEABILIDAD: Columna de agua > 370 cm/H20/min. EN 20811:1993
- IGNÍFUGO: R. CRIB5 BS 7175. Clase A - Norma UNE EN 14533:2003
- Comportamiento al fuego de artículos de cama
- PESO: 170 gr/m2
- FORMA DE LAVADO: Lavable en medio acuoso hasta 95°. Norma UNE 40331. Tratamiento autoclave (esterilización) 125°.

LOTE 3

ROPA DE BEBÉ Y RECIÉN NACIDO

24005537

BABERO INFANTIL

Babero infantil de aproximadamente 25x30 cm. cierre con cintas. Color blanco confeccionado en tejido de rizo, bucle 100 % algodón con base de poliéster y recubrimiento de PVC blanco. Peso aproximado de 370gr. Ribeteado en todo su contorno. Con anagrama.

FORMA DE LAVADO:

Lavable en medio acuoso hasta 95°. Norma UNE. 40331.

Tratamiento autoclave, (esterilización) 121°.

Admite lejía lavando en frío según norma UNE – EN 20105-N01.

24038293

CAMISETA ALGODÓN TIPO BODY BEBÉ ABIERTA TALLA 1

24038283

CAMISETA ALGODÓN TIPO BODY BEBÉ ABIERTA TALLA 3

24038284

CAMISETA ALGODÓN TIPO BODY BEBÉ ABIERTA TALLA 6

Body bebé abierto total, estampado con motivos infantiles de diferentes colores según talla. Confeccionado en remalladora con costura de doble cadeneta y puntada de seguridad. Cierre con corchetes de lacado ecológico. Con anagrama.

Composición: algodón 100%
Hilatura: 30 1/Cabo
Gramaje: 260 gr/m²
Ligamento: punto interlock
Estabilidad tras 5 lavados: ±5%

24036473

CAMISETA TERGAL BEBÉ RECIÉN NACIDO

Camiseta niño recién nacido color blanco manga larga.
Calidad popelín 65% algodón y 35% poliéster. Con anagrama.

24023219

GORRO BEBÉ RECIÉN NACIDO

Algodón 100%.
Gramaje: 180 gr/m² aprox.
Confección en remalladora con puntadas de doble cadeneta.
Doble capa.
Variaciones de dimensión al lavado <3%.
No deformable al uso.
Con anagrama.

24035236

CAMISETA ALGODÓN MANGA LARGA TIPO JUBÓN BEBÉ TALLA 2

24035149

CAMISETA ALGODÓN MANGA LARGA TIPO JUBÓN BEBÉ TALLA 4

24038193

CAMISETA ALGODÓN MANGA LARGA TIPO JUBÓN BEBÉ TALLA 12

Confeccionado con remalladora con puntos de doble cadeneta, con vivos en cuerpos y mangas, cintas en cuello para cierre, espaldas abiertas, sin costuras laterales.
Estampados de motivos infantiles con diferentes colores según talla.

Composición: Algodón 100%
Hilatura: 30 1/Cabo
Gramaje: 260 gr/m²
Ligamento: Punto interlock
Estabilidad tras 5 lavados: ±5%

24020979
PIJAMA BEBÉ RECIÉN NACIDO
24021440
PIJAMA BEBÉ TALLA 2 MESES
24028115
PIJAMA BEBÉ TALLA 4 MESES
24005612
PIJAMA BEBÉ TALLA 12 MESES
24005611
PIJAMA BEBÉ TALLA 18 MESES
24005624
PIJAMA BEBÉ TALLA 24 MESES

Pijama bebé modelo ranita confeccionado con remalladota con puntadas de doble cadeneta. Abierto en espalda y cintura con cierre opcional con ojal y botón o corchetes de lacado ecológico. Con anagrama

Composición: Algodón 100%.
Hilatura: 30 1/Cabo
Gramaje: 260 gr/m²
Ligamento: punto interlock
Estabilidad tras 5 lavados: ±5%.
Estampados de motivos infantiles con diferentes colores según talla.

LOTE 4
UNIFORMIDAD PACIENTE PSIQUIÁTRICO
99131729
CAMISETA PACIENTE PSIQUIÁTRICO
99131730
PANTALÓN CHÁNDAL PACIENTE PSIQUIÁTRICO
99133614
SUDADERA PACIENTE PSIQUIÁTRICO

Camiseta:

Algodón 100% con manga corta y cuello redondo, con anagrama serigrafiado en pecho izquierdo.

Color marino.
Tallas: SP, P, M, L, XL, XXL, XXXL, XXXXL
Ligamento: punto liso
Peso: 160 grs/m²

Estabilidad dimensional: lavado 30°C

Pantalón:

Pantalón cintura ajustable con goma, dos bolsillos laterales, con anagrama serigrafiado en lado izquierdo

Color marino

Poliéster 50%, algodón 50%

Ligamento: felpa perchada

Peso: 295 grs. /m²

Estabilidad dimensional: lavado 30°C

Tallas: SP, P, M, L, XL, XXL, XXXL

Sudadera:

Abierta con cremallera frontal completa, puños de canalé, dos bolsillos delanteros laterales, con anagrama serigrafiado en pecho izquierdo.

Color marino.

Poliéster 50%, algodón 50%

Ligamento: felpa perchada

Peso: 295 grs /m²

Tallas: SP, P, M, L, XL, XXL, XXXL

Estabilidad dimensional: lavado 30°C

LOTE 5

CALZADO PERSONAL SANITARIO

99131734

ZAPATO PERSONAL SANITARIO

- Calzado de microfibra técnica transpirable, antideslizante, antiestático y de talón cerrado.
- Perforado en la totalidad del zapato, desde el talón hasta la pala, sin costuras intermedias y cierre de velcro.
- Forrado interiormente con rejilla transpirable y acolchado en la zona del tobillo.
- Plantilla extraíble de material acolchado de entre 4 y 5 mm. de espesor. La zona de contacto con el pie deberá ser de tejidos altamente absorbentes y de rápido secado.
- Suela de poliuretano, pvc modificado, o goma-nitrilo, con relieves de al menos 3mm. para facilitar la evacuación de líquidos, con tratamiento antibacteriano certificado según ISO 16187.
- Color blanco.
- Lavable a 40°C acreditado con informe de solidez al lavado emitido por Inescop.

- Capacidad suficiente para incorporar plantillas personalizadas de hasta 5 mm. de espesor, acreditado con informe de Inescop de digitalización y medidas de horma.
- Tacón de altura mínima de 2 cm.
- Tallas: desde el nº 35 al nº 48

Normativas y certificaciones de obligado cumplimiento:

- Calzado marcado y certificado CE
- EPI de categoría II (aportando el certificado de examen CE de tipo según reglamento UE 2016/425 y el anexo técnico del mismo número, emitido por organismo externo).
- Símbolos correspondientes a la protección ofrecida:
 - **SRC**. Antideslizante en dos superficies: Acero y glicerina. Baldosa y agua con detergente.
 - **O1**. Zona talón cerrada, propiedades antiestáticas y absorción de energía en el talón.
- Certificado antibacteriano en la suela según ISO 16187 contra las bacterias más comunes en ambientes sanitarios como *Staphylococcus aureus* y *Klebsiella pneumoniae*.

99131735 ZUECO QUIRÚRGICO

- Zueco de material polímero SBS monocasco, anatómico, antiestático y antideslizante.
- Libre de látex, con certificado REACH que garantice su inocuidad para la salud del trabajador y el medio ambiente.
- Lavado en autoclave o lavadora hasta una temperatura máxima de 140°C durante un máximo de tiempo de 30 minutos.
- Forma interior anatómica con micropuntos para estimular la circulación sanguínea.
- Correa posterior abatible entre el talón y la pala, perforado en los laterales, con la parte superior lisa, para facilitar la transpiración, la limpieza y evitar la penetración directa de líquidos dentro del zueco.
- Color verde.
- Tallas: desde el nº 35 al nº 48

Normativas y certificaciones de obligado cumplimiento:

- Calzado marcado y certificado CE
- EPI de categoría II (aportando el certificado de examen CE de tipo según Reglamento UE 2016/425 y el anexo técnico del mismo número, emitido por organismo externo).
- Símbolos correspondientes a la protección ofrecida:
 - **SRA**. Antideslizante en baldosa y agua con detergente.



- **A.** Propiedades antiestáticas.
- **E.** Absorción de energía en el talón.
- **OB.** Exigencias fundamentales.
- Certificado antibacteriano según ISO 16187 contra las bacterias más comunes en ambientes sanitarios como *Staphylococcus aureus* y *Klebsiella pneumoniae*

Murcia, a 16 de septiembre de 2022

[Redacted]
Supervisor RR.MM. Area I

[Redacted]
Supervisora RR.MM. Area III

[Redacted]
Supervisor RR.MM. Area VI

[Redacted]
Supervisor RR.MM. Area VII

19/09/2022 13:55:23

16/09/2022 14:29:32

16/09/2022 14:27:00
21/09/2022 11:42:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

APÉNDICE I
Exp.: 1101064936

COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO PACIENTE Y CALZADO PERSONAL SANITARIO

Lote	Pos	Material	Texto breve de material	Cantidad	UMB	Prec. Licit. Sin IVA	Total Licit. Sin IVA	Prec. Licit. Con IVA	Total Licit. Con IVA	IVA	
1	10	24022923	ALMOHADA FIBRA POLIÉSTER 90X40CM	3.200	UN	6,50	20.800,00	7,8650	25.168,00	21	
1	20	24005566	FUNDA PROTECTORA ALMOHADA 45X90CM	160	UN	5,50	880,00	6,6550	1.064,80	21	
2	30	24037525	COLCHÓN VISCOLÁSTICO 55X111CM	15	UN	91,00	1.365,00	110,1100	1.651,65	21	
2	40	24036456	COLCHÓN VISCOLÁSTICO 60X118CM	15	UN	97,00	1.455,00	117,3700	1.760,55	21	
2	50	24004039	COLCHÓN VISCOLÁSTICO 90X190CM	380	UN	150,00	57.000,00	181,5000	68.970,00	21	
2	60	24037571	FUNDA PROTECTORA COLCHÓN 90X190CM	480	UN	25,00	12.000,00	30,2500	14.520,00	21	
3	70	24005537	BABERO INFANTIL	800	UN	1,30	1.040,00	1,5730	1.258,40	21	
3	80	24038293	CAMISETA ALGODON TIPO BODY BEBÉ ABIERTA TALLA 1	1.000	UN	4,10	4.100,00	4,9610	4.961,00	21	
3	90	24038283	CAMISETA ALGODON TIPO BODY BEBÉ ABIERTA TALLA 3	300	UN	4,10	1.230,00	4,9610	1.488,30	21	
3	100	24038284	CAMISETA ALGODÓN TIPO BODY BEBÉ ABIERTA TALLA 6	100	UN	4,10	410,00	4,9610	496,10	21	
3	110	24036473	CAMISETA TERGAL BEBÉ RECIÉN NACIDO	8.400	UN	2,80	23.520,00	3,3880	28.459,20	21	
3	120	24023219	GORRO BEBÉ RECIÉN NACIDO	24.000	UN	1,40	33.600,00	1,6940	40.656,00	21	
3	130	24035236	CAMISETA ALGODON MANGA LARGA TIPO JUBÓN BEBÉ TALLA 2	700	UN	2,60	1.820,00	3,1460	2.202,20	21	
3	140	24035149	CAMISETA ALGODON MANGA LARGA TIPO JUBÓN BEBÉ TALLA 4	200	UN	2,60	520,00	3,1460	629,20	21	
3	150	24038193	CAMISETA ALGODÓN MANGA LARGA TIPO JUBÓN BEBÉ TALLA 12	100	UN	2,60	260,00	3,1460	314,60	21	
3	160	24020979	PIJAMA BEBÉ RECIÉN NACIDO	900	UN	6,20	5.580,00	7,5020	6.751,80	21	
3	170	24021440	PIJAMA BEBÉ TALLA 2 MESES	800	UN	6,20	4.960,00	7,5020	6.001,60	21	
3	180	24028115	PIJAMA BEBÉ TALLA 4 MESES	100	UN	6,20	620,00	7,5020	750,20	21	
3	190	24005612	PIJAMA BEBÉ TALLA 12 MESES	150	UN	6,20	930,00	7,5020	1.125,30	21	
3	200	24005611	PIJAMA BEBÉ TALLA 18 MESES	100	UN	6,20	620,00	7,5020	750,20	21	
3	210	24005624	PIJAMA BEBÉ TALLA 24 MESES	100	UN	6,20	620,00	7,5020	750,20	21	
4	220	99131729	CAMISETA PACIENTE PSIQUIÁTRICO	250	UN	5,00	1.250,00	6,0500	1.512,50	21	
4	230	99131730	PANTALÓN CHÁNDAL PACIENTE PSIQUIÁTRICO	200	UN	13,00	2.600,00	15,7300	3.146,00	21	
4	240	99133614	SUDADERA PACIENTE PSIQUIÁTRICO	100	UN	13,00	1.300,00	15,7300	1.573,00	21	
5	250	99131734	ZAPATO PERSONAL SANITARIO	13.000	UN	21,50	279.500,00	26,0150	338.195,00	21	
5	260	99131735	ZUECO QUIRÚRGICO	1.000	UN	22,00	22.000,00	26,6200	26.620,00	21	
							* Gasto previsto 24 meses		479.980,00	580.775,80	
							iva	100.795,80		580.775,80	



EXPTE Nº: CS/9999/1101064936/22/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE COLCHONES, ALMOHADAS, VESTUARIO PACIENTE Y CALZADO PERSONAL** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED] jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud.

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **580.775,80 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
24022923	60400001
24005566	60400001
24037525	60400001
24036456	60400001
24004039	60400001
24037571	60400001
24005537	60400001
24038293	60400001
24038283	60400001
24038284	60400001
24036473	60400001
24023219	60400001
24035236	60400001



24035149	60400001
24038193	60400001
24020979	60400001
24021440	60400001
24028115	60400001
24005612	60400001
24005611	60400001
24005624	60400001
99131729	60400001
99131730	60400001
99133614	60400001
99131734	60400001
99131735	60400001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.